

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 9 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.506

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 644.75—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 915.00—Se autoriza el gasto de \$ 108.27—Se nombra un Comandante Local—Se da por retirado del servicio militar al Capitán Juan Lanza R. y se le asigna una pensión—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí al Teniente-Coronel Carlos R. López—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Intibucá al General Julián López García—Se nombra un Cirujano—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se nombra un Mayor de Plaza—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se nombra 2º Jefe de la Brigada de Artillería de esta capital al Capitán Mayor Rosalío R. Zavala—Se autoriza el gasto de \$ 199.50—Se autoriza el gasto de \$ 671.50—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra Jefe de la Sección de la Artillería de Choluteca al Teniente-Coronel Pedro Gallardo—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 38.33—Se autoriza el gasto de \$ 1.062.85—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 259.90—Se autoriza el gasto de \$ 52.90—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Mayor de Plaza—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 53.75—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se nombra un Comandante Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Comandante Local.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en

comprar tres libros en blanco que necesita para servicio de su oficina y Mayoría de Plaza. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 644.75

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 644.75) seiscientos cuarenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á los señores que á continuación se expresan, valor de provisiones que suministraron al vapor «General Barahona» en abril último, así:

A. W. W. Pears \$ 549.75
" Smith y Coleman 95.00

Suma \$ 644.75

El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de gastos para provisiones de la tripulación de dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de diez bultos de mantadril azul, con peso de 2.000 libras que le fueron remitidos de San Pedro Sula. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Miguel Turcios Reyna, Inspector de Obras Públicas, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y, Diego Acituno, albañil, mayor de edad y de este domicilio, y que en adelante se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la siguiente contrata:

a) El Contratista se compromete á trabajar de un todo el edificio del Cuartel de San Francisco, hasta dejarlo en estado de que no se moje el interior por ninguna parte.

b) A refaccionar de un todo el escusado del mismo edificio, es decir: á mudar los tableros y refaccionar con cemento romano la obra de albañilería.

c) Los materiales, como teja, madera, cemento, y todos los más que se ocupen en el trabajo relacionado, serán por cuenta del Contratista.

d) El Gobierno pagará al Contratista por todo el trabajo, la suma de (\$ 860.00) trescientos sesenta pesos, así: ciento cincuenta pesos, como adelanto para comprar materiales al ser aprobada esta contrata, y cincuenta pesos semanales, para gastos del trabajo y el saldo, si lo hubiere, al entregar dicho trabajo.

e) El Contratista se compromete á entregar terminado el trabajo, dentro de un mes, contado desde la aprobación de esta contrata; y

f) Ambas partes son responsables, recíprocamente, por la falta en el cumplimiento de esta contrata. En fe de lo cual, la firman en Tegucigalpa, á veintiseis de mayo de mil novecientos quince.—Miguel Turcios Reyna.—Diego Acituno.» y

2º Que las erogaciones que impenda, sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar hacer algunas reparaciones al edificio del cuartel de la ciudad de La Paz. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 915.00

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 915.00) novecientos quince pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a la «Hubbard Zamurray,» valor de cincuenta y cuatro toneladas de carbón que en el corriente mes pidió para servicio del vapor «General Barahona.» El gasto se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para compra de carbón para dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 108.27

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 108.27) ciento ocho pesos veintisiete centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a la «Hubbard Zamurray,» valor de dos barriles de aceite que en abril último pidió para servicio del vapor «General Barahona.» El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, a contar del cuatro del corriente, Comandante Local del distrito de Meámbar, en el departamento de Comayagua, al Teniente Eugenio Zavala, en sustitución del Te-

niente-Coronel don Bonifacio Romero, a quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se da por retirado del servicio militar al Capitán Juan Lanza R. y se le asigna una pensión

Tegucigalpa, 1º de junio de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Capitán Juan Lanza R., mayor de edad, soltero y vecino de la ciudad de Yuscarán, en la que pide se le retire del servicio militar y se le asigne la pensión a que tiene derecho, en virtud de haber prestado sus servicios por más de veinte años, y adquirido una grave enfermedad con ocasión del expresado servicio, ya en tiempo de paz, ya en guerra. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente haber servido por más de veinte años, y de conformidad con el artículo 1.628 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Dar por retirado del servicio militar al Capitán Juan Lanza R.; y
2º—Asignarle la pensión de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que se le hará efectiva mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 1º de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante del resguardo del Trisagio el Capitán don José María Guillén, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al de igual grado, don Emeterio Aguilar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí al Teniente-Coronel Carlos E. López.

Tegucigalpa, 1º de junio de 1915.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el General don Julián López García, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas de la Sección de Danlí, al Teniente-Coronel don Carlos R. López, con el sueldo de ley, en sustitución del Gral. don Julián López García, a quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 1º de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de escribiente del Ministerio de la Guerra don Miguel R. Dávila, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar a don Víctor Valladares, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Intibucá al General Julián López García.

Tegucigalpa, 1º de junio de 1915.

En atención a los méritos y aptitudes del Gral. don Julián López García, el Presidente

ACUERDA:

1º—Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley; y

2º—Rendir las gracias al Coronel don Mercedes Cruz, por los servicios que ha prestado en dicho cargo durante el tiempo que interinamente lo ha desempeñado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa, 1º de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar y Médico Forense de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, al Dr. don Pablo E. Ayes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 19 de junio de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Florencia Domínguez, vecina del pueblo de Intibucá, en el departamento del mismo nombre, en la que pide se acuerde á su favor el socorro que se tenga á bien, en razón de ser viuda del soldado Benifacio Cabrera, que falleció prestando sus servicios militares en la Brigada de Artillería de esta capital. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud; y de conformidad con el artículo 1.070 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague como socorro á la señora Florencia Domínguez la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 2 de junio de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Alférez don Céleo Valle Cárcamo, actual Mayor de Plaza de la ciudad de Danlí, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Mayor don Enrique López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de El Porvenir, en el departamento de Atlántida, el Capitán don Basilio Vélez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y,
2ª—Nombrar en su lugar al Teniente don Mariano Bertrand Anduray, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por los meses que faltan del presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados que formarán el resguardo del pueblo de Potrerillos, en el departamento de Cortés, devengando el cabo un peso diez centavos diarios y cada soldado un peso. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra 2º Jefe de la Brigada de Artillería de esta capital al Capitán Mayor Rosalío R. Zavala.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar 2º Jefe de la Brigada de Artillería de esta capital, al Capitán Mayor don Rosalío R. Zavala, con la dotación mensual de setenta y cinco pesos. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 199.50

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 199.50) ciento noventa y nueve pesos cincuenta centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género, materiales y confección de veintidós uniformes destinados para los individuos que componen la Banda Marcial del expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 671.50

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 671.50) seiscientos setenta y un peso cincuenta cen-

tavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la casa comercial de don Nicolás Cornelsen, valor del género de rayadillo y materiales que á continuación se expresan, para la confección de ciento cuarenta uniformes destinados para uso de los soldados de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, así:

910 varas rayadillo.....	\$ 546.00
4 piezas manta.....	40.00
2 gruesas hilo de carreta.....	24.00
6 gruesas de botones para pantalón.....	3.00
½ gruesa de broches pequeños	3.00
3 libras hilo de hilvanar..	4.50
3 paquetes hilo grueso.....	6.00
70 varas de dril para franjas..	85.00
5 gruesas botones para chaquetas.....	10.00

Suma.....\$ 671.50

El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos destinada para sostenimiento de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Alonso Martínez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Jefe de la Sección de la Artillería de Choluteca al Teniente-Coronel Pedro Gallardo.

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Capitán Mayor don Rosalío R. Zavala, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Sección de Artillería de la ciudad de Choluteca, al Teniente-Coronel don Pedro Gallardo, con el sueldo de su grado, en sustitución del Capitán Mayor Rosalío R. Zavala, á quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado en el desempe-

no del indicado empleo. El exceso del sueldo presupuestado se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, tres de junio de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Indalecio Montoya, vecino del pueblo de El Corpus, la suma de ... (\$ 440.00) cuatrocientos cuarenta pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho, y de conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, cuatro de junio de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara que don Joaquín Quiñero no tiene derecho á reclamar del Estado el valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, cuatro de junio de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Teófilo Mondragón, vecino de El Corpus, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, cuatro de junio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el 19 de mayo del corriente año, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Desiderio Herrera, mayor de edad, casado y vecino de Namasigüe, en el mismo departamento, la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que la Dirección General de Rentas extienda á favor del señor Herrera, de las generales indicadas, una constancia de crédito por dicho valor.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, cuatro de junio de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Luciano Carvajal, vecino de Marcovia, la suma de (\$ 110.00) ciento diez pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en las guerras civiles de 1908 y 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, cuatro de junio de mil novecientos quince.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Manuel Gutiérrez, vecino de la ciudad de Choluteca, la suma de ... (\$ 270.00) doscientos setenta pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses en la guerra civil de 1908.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, cuatro de junio de mil novecientos quince.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, el 29 de abril del corriente año, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor Jesús Maradiaga, mayor de edad, casado y vecino de El Corpus, en el mismo departamento, la suma de (\$346.00) trescientos cuarenta y seis pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que la Dirección General de Rentas extienda al señor Maradiaga, de las generales indicadas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 4 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Cuartel de La Isla, valor que invertirá en comprar cuatro libros en blanco, que necesita para servicio del cuerpo de su mando. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 38.33

Tegucigalpa, 4 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 38.33) treinta y ocho pesos treinta y tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, Coronel Ciriaco C. Padilla, valor de los sueldos que éste y el Mayor de Plaza, Coronel Adolfo Moreno, han de vengado en los últimos días del mes de

mayo próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.062.85

Tegucigalpa, 4 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.062.85) mil sesenta y dos pesos ochenta y cinco centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua invirtió en mayo último en el sostenimiento de la fuerza extraordinaria organizada en dicho lugar, así:

Plana Mayor	\$ 205.00
31 planillas de la fuerza	857.85

Suma \$ 1.062.85

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 5 de junio de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el soldado Calixto González, en la que pide se radique, á contar del primero de agosto próximo pasado, en la Caja Nacional, el pago de su pensión de inválido de (\$ 15.00) quince pesos, que en acuerdo de 26 de octubre de 1911 se le asignó en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña, la cual se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de La Paz

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 259.80

Tegucigalpa, 5 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 259.80) doscientos cincuenta y nueve pesos ochenta centavos, que por la Caja Nacional se

hará efectiva á la «Farmacia Moderna», de don José C. Reyes y C^o; valor de las medicinas que suministró á los enfermos del Batallón de Veteranos, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 52.90

Tegucigalpa, 7 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 52.90) cincuenta y dos pesos noventa centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva á la Farmacia «Cruz Roja», valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la fuerza extraordinaria organizada en la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 7 de junio de 1915.

Habiendo sido nombrado Comandante de Armas de la Sección Militar de Danlí, el Teniente Coronel don Carlos R. López; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de Valle de Angeles, en este departamento, al Capitán don Antonio Sánchez F., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 7 de junio de 1915.

Estando vacante el empleo de Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, para el desempeño de dicho empleo, al Alférez don Céleste Valle Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Cirujano Militar y Médico Forense de la guarnición de la ciudad de Nacaome, el Dr. J. E. Foster y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al de igual título, don Gabriel Molina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 7 de junio de 1915.

Vista la solicitud presentada por el señor Juan Esteban Martínez, en la que pide se le pague la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de un macho ensillado con montura, que el 15 de febrero de 1911 entregó en el mineral de El Porvenir al General don Pío S. Fállope, para servicio de la fuerza expedicionaria de su mando, el cual no volvió a su poder, extremos que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Martínez la cantidad de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto a la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 53.75

Tegucigalpa, 7 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 53.75) cincuenta y tres pesos setenta y cinco centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva a la Farmacia «Minerva» valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Danlí, en mayo último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la Administra-

ción de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar reparar el edificio que ocupa la Comandancia de Armas. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Capitán Mayor don Daniel López, Comandante Local del distrito de La Labor, en el departamento de Ocotepeque, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Mayor don Ramón Coto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, el Teniente-Coronel don Pedro R. Castillo, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Teniente-Coronel don José María Maradiaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Teniente-Coronel don José María Maradiaga, actual Comandante Local del distrito de Signatepeque, en el departamento de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Capitán Mayor don Mariano González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber el escrito y auto que dicen:—«Título supletorio.—Poder.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Yo, Luisa Montoya R., mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, muy respetuosamente manifiesto a Ud. lo siguiente:—Soy dueña de una casa de bahareque, cubierta de teja, compuesta de tres piezas y de su correspondiente cocina, de diez y ocho varas de extensión de Este a Oeste y de seis varas de Norte a Sur, situada en un solar que mide treinta y tres varas de Oriente a Poniente hacia el rumbo Norte y once y media varas entre los mismos puntos hacia el rumbo Sur, y cuarenta y dos varas de Norte a Sur; inmueble que está ubicado en el barrio de «El Jazmín» de esta ciudad, y tiene los linderos siguientes: al Norte, casa y solar de don José María Villafraña y faja de solar del Abogado don Alberto Membreño; al Sur, solar del mismo señor Membreño, calle de por medio; al Este, casa y solar que fueron de don Manuel Antonio Bonilla y son ahora del Abogado don Cristóbal Canales y Casa Presidencial; y al Oeste, casa y solar del referido señor Membreño. El inmueble que dejo descrito lo adquirí por donación que me hizo mi difunta madre doña Juana Reina Díaz, de quien soy única y universal heredera, en virtud de resolución dictada por ese Juzgado el seis de julio último, la que se halla inscrita bajo número 33, folio 25, tomo V del Registro de Sentencias; habiendo entrado por aquel motivo en posesión del mismo inmueble en el mes de febrero de mil novecientos cuatro, y desde entonces estoy en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de él, y antes del año expresado ejercí igual posesión mi aludida madre, por un periodo no menor de treinta años, sin que hayan existido ni existan otros poseedores profinados. Pero resulta que, por haberse extrañado, mi expresada madre no tenía título escrito a su favor, por lo cual no se elevó a escritura pública la donación que ella me hizo, de modo que carezco de título de dominio escrito sobre la casa y solar relacionados. En tal virtud y deseando inscribir mi derecho de propiedad, con el acatamiento debido, vengo a pedir al señor Juez que, de conformidad con el artículo 2.331 del Código Civil, se sirva seguir información sumaria examinando a los testigos que nomino al pie de este escrito, para que digan si les consta de ciencia cierta que he estado y estoy en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del inmueble ya mencionado, desde hace más de diez años; y, una vez aprobada dicha información, ordénese que se naga la inscripción correspondiente y que se me extienda certificación de las respectivas diligencias para que me sirvan de título supletorio, según los artículos 2.336 y 2.341 del Código citado. Advertido al señor Juez que los testigos propuestos son propietarios y vecinos del lugar en donde se halla el inmueble objeto de esta solicitud. Para que me represente en este asunto hasta completa terminación, nombro al Abogado don Coronado García, con las facultades comunes al mandato judicial, inclusive las de sustituir este poder y revocar sustitutos. Ruégole, pues, tenerlo como tal representante.—Tegucigalpa, 13 de octubre de 1915.—Luisa Montoya R.—Lista de testigos:—1 Félix Salgado, Abogado y soltero; 2 Fausto Dávila, Abogado y soltero, y 3 Trinidad Mendoza, Médico y Cirujano y casado, todos mayores de edad y de este vecindario.—La misma fecha.—Luisa Montoya R.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, catorce de octubre de mil novecientos quince.—Con citación del Fiscal, admítase esta informa-

ción; y hágase saber la solicitud por avisos, que se publicarán en «La Gaceta» por tres veces, de treinta en treinta días, y por carteles que se fijarán en la tabla de avisos. Artículos 2.331 y 2.333 del Código Civil.—Notifíquese y téngase al Abogado don Coronado García como representante de la señorita Montoya.—Timoteo Chirinos Z.—Vicente Palma, S.—Tegucigalpa, 17 de octubre de 1915.

VICENTE PALMA, S.

POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia de veintidós de octubre último se concedió á don Juan Salgado, en calidad de único heredero, la posesión efectiva de la herencia testada de su difunta esposa doña Carmen Valladares de Salgado.—Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1915.

VICENTE PALMA, S.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Augusto H. Zúñiga denunciando un terreno nacional, sito en esta jurisdicción, que consta de diez caballerías, más ó menos, conocido con el nombre de «La Botijita,» y está limitado así: al Norte, con terrenos de don Daniel Fortín y uno denunciado por Higinio y José Angel Mendoza y otros; al Sur, con terrenos de la aldea de Támara; al Este, con los mismos terrenos de Daniel Fortín y de Higinio y José Angel Mendoza y otros; y al Oeste, con terrenos de don Ismael Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 3 de mayo de 1915.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de marzo del año de mil novecientos trece se han presentado á esta oficina los señores Gregorio Valle p. y Gregorio Valle h., mayores de edad y vecino de La Encarnación, Ocotepeque, el primero, y de Cucuyagua el segundo, denunciando como baldía una faja de terreno como de una caballería de extensión superficial, sito en jurisdicción de La Unión, en este departamento; á dicha faja de terreno le ponen por nombre «El Hallazgo,» y limita: al Norte, con terreno de la aldea de Las Juntas y de San Miguel, llamados El Portillo, Cedros y Monte Escondido; al Este, con el mismo terreno de San Miguel; al Sur, con el terreno llamado Planeria, del primero de los parecientes, y terreno ejidal de San Jorge; y al Oeste, con terreno de la aldea de Las Juntas ya relacionado. El terreno en referencia es propio para la agricultura y pastaje de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 1º de septiembre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 8 del mes en curso se presentó en su oficina don Ceferino Muñoz Trejo, con poder especial de los señores Licenciado don Ricardo López, don Jesús Paz y don Inés Hernández, vecinos el primero y el último de Puerto Cortés y el segundo de San Pedro Sula, denunciando como nacional un lote de terreno llamado «Palos Blancos,» con una capacidad superficial de quince caballerías, aproximadamente, propio para la ganadería, situado en jurisdicción del pueblo de Petca, en este departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con terreno «Palmarejo,» de don Teodo-

ro Hernández, y parte del terreno de los señores Paz, río de por medio; por el Sur, con el terreno «El Rosario de Trascero,» perteneciente á los señores don Teodoro y don Justo Hernández, y parte del terreno de la hacienda «San José,» por el Este, con terreno de «La Soledad,» de B. B. Pears; y por el Oeste, con el terreno de los señores Paz, río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 29 de septiembre de 1915.

VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace constar: que con fecha dos del presente mes el señor Presbítero Abogado don Demetrio Hernández se presentó á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno conocido con el nombre de «Llano de la Estanzuela,» situado en la jurisdicción municipal del pueblo de San Nicolás, constando como de una caballería de extensión, poco más ó menos, siendo propio en su mayor parte para pastaje de ganado, y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno «El Ciruelo,» de propiedad del denunciante; al Occidente, terreno del pueblo de Florida y del compareciente; al Norte, terrenos de Jigua y Florida; y al Sur, terrenos del mismo petionario. Lo que se publica para los fines de ley.—Santa Rosa, 4 de octubre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que el señor Gabriel Moya, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Catacamas, ha denunciado ante mi autoridad un lote de terreno nacional, de veinte mil hectáreas continuas, situado en jurisdicción del municipio de El Dulce Nombre, de este departamento, propio para la crianza de ganado vacuno, caballar y mular, á cuyo terreno le ha dado el nombre de «Las Flores,» y se limita: al Norte, con montaña nacional que divide los valles de El Dulce Nombre y Agalta; al Sur, con ejidos de San José de Ríotinto, montaña nacional por el curso del río Wampú siguiendo la margen izquierda; al Oriente, con sitio Pisigire, montaña nacional siguiendo línea paralela al río Wampú en la extensión de una legua prolongada hacia el mismo rumbo; y al Poniente, con ejidos de El Dulce Nombre. Y como el señor Moya pretende adquirir en propiedad el expresado terreno denunciado, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 2 de noviembre de 1915.

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que hoy ha presentado don Eleuterio T. Galeano, para su registro, la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz de Guarita, el veintiuno de agosto de mil novecientos nueve, por la cual el señor Marcelino López Santos, vecino de Guarita, vende á José María Agullar, del mismo vecindario, por la suma de ciento cincuenta pesos, una área de terreno como de una manzana de extensión, cultivada de café, plátanos y otros árboles frutales, amurallada de cemento, zanja y madera, teniendo, además, en su extremo Sur, una casa sobre horcones, cubierta de teja, con un caedizo, siendo de siete varas de largo por cinco de ancho, formado todo con su personal trabajo; cuyo lote de terreno hubo por concesión de la Municipalidad de Guarita y está situado en el lugar de «Pueblo Viejo,» de aquella jurisdicción, lindante todo: al Oriente, con propiedad de Bernardino Pérez, mediando cerco; al Sur, posesión de Hilario López, mediando el camino que del «Pue-

blo Viejo» conduce al «Rodeo» al Occidente, posesión de Roberto López, mediando un zanja viejo, y solar de José Inés Ramírez, mediando cerco; y al Norte, propiedad de María Cruz Quijada y José Inés Ramírez, mediando el caminito que conduce á los aguajes del «Pueblo Viejo.» Y no habiendo antecedente inscrito, se pone lo dicho en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Gracias, 2 de agosto de 1915.

9-9

ADÁN PINEDA H.

Don Julio César Carrasco presenta, para su inscripción, á las dos p. m. del día de hoy, la escritura pública de compraventa de una casa sita en esta ciudad, de nueve varas de longitud por siete de latitud, con un caído al Poniente y con corredor al Sur, de tres varas de ancho, de horconadura, techo de teja, la cual hace esquina, teniendo de ésta á Occidente, veintidós varas de solar, y de la esquina al Sur, treinta y tres. Linderos: al Oriente, casa de Marcelino Mayorga, calle de por medio; al Poniente, con la de doña Tomasa Martínez; al Norte, casa de don Pío Carrasco, calle de por medio; y al Sur, con rancho y solar de Juan S. Pacheco. Dicha casa fué habida por compra que hizo doña Francisca Carrasco á doña Tomasa Martínez en ciento cincuenta pesos, según escritura otorgada el diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, en esta ciudad, y autorizada por el Juez de Paz de la misma, don Ramón Santos. Siendo esta la primera solicitud de inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 19 de septiembre de 1915.

9-9

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 27 de abril último se presentó don Juan José Pinto denunciando como nacional el terreno denominado «El Volcán,» sito en esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, aproximadamente, propio para la agricultura y crianza de ganado, lindante: por el Poniente, con terreno del denunciante; al Sur, con propiedad de los herederos de don José Antonio Corleto, terrenos de don Jacinto Palomo h. y de Francisco Erazo; al Oriente, con terrenos de Andrés y Pedro Valdivieso, sucesión de Rosa Guerra de Pinto y de Antonio Hernández; y al Norte, con terrenos de Isidoro Santos, Carlos Dubón, Valentín y Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 4 de mayo de 1915.

30-9

BENIGNO ESTRADA.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el día 21 de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional el terreno denominado «Tamagaces,» sito en jurisdicción del pueblo de Cololaca, de este departamento, que contiene, aproximadamente, cuatro caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, ejidos del pueblo de Cololaca; y al Occidente, la hacienda de Queranquiche, de varios vecinos de San Marcos de Ocotepeque y Cololaca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Gracias, 23 de julio de 1915.

30-9

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veinticuatro de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel

Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de «La Golondrina», sita en jurisdicción del pueblo de Gualcinse, distrito de Candelaria, de este departamento, de seis caballerías de extensión superficial, aproximadamente, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte y Este, con ejidos de Gualcinse; y al Sur y Oeste, con ejidos de Mapulaca y Candelaria. Lo que se pone en conocimiento de todos para los fines consiguientes.—Gracias, 27 de agosto de 1915.

30-9

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 18 del presente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «Las Mesas», sito en la jurisdicción de esta ciudad, constante como de quince caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos de San Pedro de Copán, Las Flores y Campuca; al Sur, con terreno de los señores Espinosa, llamado «El Carrizal»; al Este, con terreno ejidal de esta ciudad; y al Oeste, con terreno de los vecinos de San Pedro de Copán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30-16

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió á las señoras Emilia y Rosaura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.

2-17

WENCESLAO M. RIVERA, SRIO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó á su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilama, con el nombre conocido de «El Plan del Toro», con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica», de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilama; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacámaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilama. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Eslabón», sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chagüite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno

de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.

30-28

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron á su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilama, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica»; al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente á los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara», la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Audato y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua», pertenecientes á esta Municipalidad; «Monte Alegre», que pertenece á don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Ceguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de noviembre próximo, á las diez de la mañana, se rematará en el mejor postor el terreno nacional denominado «El Cipresal», compuesto de trescientas hectáreas, propias para agricultura, y novecientas setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas de terreno propio para la crianza de ganado, valorado en la suma de dos mil ochocientos once pesos ochenta y tres centavos.—Ocotepeque, 4 de septiembre de 1915.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, á las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintes» ó «San José», jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Buezo, vecino de Minas

de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 180.92) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, á las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en esta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hondura del Agua Blanca», situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido á solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse como de la tercera clase, por estar próximo á esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto», sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas», de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagal», de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe», de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal», de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal», constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 20 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas», el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

Típ. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42